

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura del puesto de Director Económico Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se rectifica la Resolución de 7 de noviembre de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura del puesto de Director Económico Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Don Pedro Manuel Castro Cobos, Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en virtud del Decreto 159/2018, de 31 de julio (BOJA 150, de 3 de agosto), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el apartado 11 de las bases del proceso de selección, para la cobertura del puesto de Director Económico Financiero de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

Donde dice:

11. SISTEMA DE SELECCIÓN Y FASES DEL PROCESO:

El puesto de dirección convocado, dada la especial naturaleza del mismo, se proveerá mediante el sistema de libre designación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto básico del Empleado Público.

La libre designación consistirá en la apreciación discrecional por el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, en calidad de órgano competente, de la idoneidad de los candidatos en relación a los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

La designación vendrá en todo caso justificada y motivada, teniendo en cuenta el informe que entregará la Dirección de Profesionales de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, que incluirá, como mínimo, la verificación del cumplimiento de los requisitos requeridos para el puesto y la valoración; del proyecto de gestión exigido, de los méritos que acrediten los candidatos en el currículum en base al baremo establecido, y del ajuste de los candidatos al puesto. Para ello, se podrán utilizar potestativamente, entre otras, pruebas de aptitud/actitud, pruebas de conocimientos, pruebas psicométricas, cuestionarios de personalidad, entrevistas u otras que se consideren adecuadas.

En todo caso el proceso de selección constará de las siguientes fases:

Valoración de méritos (Baremo). Máxima puntuación a obtener en este apartado 30 puntos.

Valoración del Proyecto de Gestión del candidato. Máxima puntuación a obtener en este apartado 40 puntos.

Pruebas que potestativamente se determinarán, tales como actitud/actitud, prueba de conocimientos, prueba psicométrica, cuestionarios de personalidad, etc. Máxima puntuación a obtener en este apartado 30 puntos.

Debe decir:

11. SISTEMA DE SELECCIÓN Y FASES DEL PROCESO:

El puesto de dirección convocado, dada la especial naturaleza del mismo, se proveerá mediante el sistema de libre designación de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto básico del Empleado Público y en base al artículo 25 de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.

En todo caso el proceso de selección constará de las siguientes fases:

Valoración de méritos (baremo). Máxima puntuación a obtener en este apartado 30 puntos.

Valoración del Proyecto de Gestión del candidato. Máxima puntuación a obtener en este apartado 40 puntos.

Pruebas que potestativamente se determinarán, tales como actitud/actitud, prueba de conocimientos, prueba psicométrica, cuestionarios de personalidad, etc. Máxima puntuación a obtener en este apartado 30 puntos.

Segundo. Dado que la modificación introducida no afecta al plazo de presentación de solicitudes y documentación necesaria para el proceso selectivo, éste se mantiene invariable, siendo el último día de presentación el 2 de diciembre de 2019.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Familias, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.